



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 095/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 780 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N° IHS-15581, se ha proferido la **Resolución GTRB No. 0219 del 23 de Diciembre de 2011**, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) GRUPO DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA

RESOLUCION GTRB No. 0219

(23 de Diciembre de 2011)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNO DE LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IHS-15581 (…)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Señora **LADY YUMIRA GARZON CASTILLO** identificada con C.C. No. 51.664.639 de Bogotá al Contrato de Concesión No. **IHS-15581** para la exploración y explotación de un yacimiento de MINERAL DE HIERRO Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES, con una extensión superficial de 100,00031 hectáreas, ubicado en jurisdicción de los municipios de OIBA, CHARALA Departamento de Santander, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARAGRAFO. Por consiguiente queda como beneficiarios y responsables de las obligaciones derivadas del título los señores **GONZALO VALDIVIESO GOMEZ Y CARLOS AUGUSTO PINEDA BARRAGAN**

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar que los señores **GONZALO VALDIVIESO GOMEZ, CARLOS AUGUSTO PINEDA BARRAGAN y LADY YUMIRA GARZON CASTILLO**, a la fecha tienen obligaciones económicas pendientes con INGEOMINAS, derivadas del Contrato de Concesión No. **IHS-15581**, por lo tanto hasta tanto no esté al día con dichas obligaciones no se procederá a realizar la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto en forma personal a los Señores **GONZALO VALDIVIESO GOMEZ, CARLOS AUGUSTO PINEDA BARRAGAN y LADY YUMIRA GARZON CASTILLO** no ser posible procédase a través de edicto.

ARTICULO CUARTO: De igual modo una vez en firme la presente resolución y se haya dado cumplimiento a los requerimientos económicos remítase al Grupo de Trabajo de Catastro y Registro Minero Nacional para que proceda a la anotación en el Registro Minero Nacional de la renuncia de la titular **LADY YUMIRA GARZON CASTILLO** dentro del Contrato de Concesión No. **IHS-15581** de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de su notificación



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Hoja No. 2 de 2

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 095/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Lunes veintitrés (23) de Noviembre de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el **día viernes veintisiete (27) de Noviembre de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de desfijación del presente Edicto

WILLIAM ALBERTO ULLOA JIMENEZ

Coordinador del Punto de Atención Regional Bucaramanga (E)
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: J.G contratista
Copia: Expediente-Consecutivo